

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enmendada hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 247 de 3 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de obviar los inconvenientes que puedan oponerse á la pronta posesión en los cargos del Profesorado de Escuelas Normales para que son nombrados los alumnos y alumnas que han terminado este curso sus estudios en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio:

Considerando que por estar en período de vacaciones no es precisa su presencia en las Escuelas Normales respectivas hasta que éstas vuelvan á reanudar sus tareas, y que por apremios de tiempo y de trabajo no es posible que estén expedidos los correspondientes títulos profesionales de Maestro ó Maestra Normal antes de que expire el plazo posesorio reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales de que se trata que sean nombrados en tiempo de vacaciones escolares, puedan tomar posesión de sus cargos en la Escuela Normal que deseen, debiendo verificarlo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, á contar desde la fecha de su nombramiento, y debiendo estar en aquellas de que son titulares cuando las necesidades del servicio lo requiera.

2.º Que siempre que se posesionen dentro de dicho plazo reglamentario, conservarán, para lo sucesivo, el número que obtuvieron en la lista de calificaciones formadas por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

3.º Que aquellos á cuyo favor no se haya expedido el título de Maestro ó Maestra Normal puedan tomar posesión de los cargos de Profesores ó Inspectores para que hayan sido nombrados, presentando en el acto certificación haber hecho el pago de los derechos correspondientes á dicho título, á reserva de presentar éste cuando se les haya expedido; y

4.º Que las disposiciones contenidas en los párrafos 2.º y 3.º de esta Real orden se hagan extensivas á aquellos que sean nombrados para el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1912.—Alba.—Sr. Director general de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 233 de 20 de Agosto.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, una Auxiliaría del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de

los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 223 de 10 de Agosto.)

Se halla vacante en el Instituto General y técnico de Mahón, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 241 de 28 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.817.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Circular.

A los Sres. Maestros de las escuelas nacionales.

Publicado el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y otras disposiciones complementarias sobre la mutualidad escolar, cuyo reglamento orgá-

nico llegará en breve á poder de los Maestros, es oportuno encargarles que presten ayuda y atención al fomento y desarrollo de esta virtualidad educadora, que enseña á conservar y á dar, educando al niño en este santo principio de la virtualidad, para hacerlo social y para formar su conciencia en la más pura solidaridad humana.

Fomentar la mutualidad escolar hoy, es poner á los ojos del niño un ejemplo de esperanza para mañana, de valor personal, de espíritu de asociación y de sacrificios, que todos los ciudadanos debemos imponernos, para cooperar á la obra social y al bien común; además que es una gran medida de previsión para acostumar al niño á practicar el ahorro y á tener espíritu noble de amor y confraternidad para con sus semejantes.

Cómo ha de producirse un gran movimiento en el desarrollo de ese importante elemento de educación al maestro toca, y al maestro encargamos la iniciativa y la propaganda de esta culta y humanitaria institución, debiendo dar cuenta de las mutualidades que organicen en las escuelas y en los pueblos donde prestan sus servicios.

A las Juntas locales de primera enseñanza, también las hemos de estimular, rogándoles que en bien de la educación de sus pequeños ciudadanos, ayuden á los Maestros y presten su valiosa cooperación para estos laudables propósitos mutualistas que afectan social y oficialmente á todas las esferas de la Administración pública.

Murcia 23 de Agosto de 1912.—El Inspector, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 1.768.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.677.

Don Felipe Peña y Díez, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre D. Juan Antonio Gómez Quiles, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Segunda Flora*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Morra de Peñas Caidas, diputación de Mingrano; lindando por N. con las minas «Julían» y «Flor»; por E. con esta última y terreno franco; por S. con terreno franco, y por O. con «Casualidad» y terreno franco;

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

Número de orden.	Número del epígrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
LORCA					
TARIFA 3.^a					
228	399	García Fernández Juan Miguel	Molino.	Torrecillas.	106 40
229	»	Arcas Martínez Juan de	Id.	Id.	26 60
230	»	García Jodar Antonio	Id.	Parrilla.	186 20
231	»	Quiñonero Muñoz Francisco	Id.	Id.	319 20
232	»	Salinas Miñarro Lázaro	Id.	Id.	53 20
233	»	Soler Manuel	Id.	Río.	159 60
234	»	El mismo	Fabricante.	La Palma.	159 60
235	»	Morata Sebastián	Id.	Río.	53 20
236	»	Pinilla Mateos Jesús	Id.	Id.	159 60
237	»	El mismo	Id.	Id.	239 40
238	»	Valdés Gil Juan	Id.	Id.	159 60
239	»	Martínez Salvador Jesús	Id.	Id.	266 »
240	»	Martínez Pedro	Id.	Id.	106 40
241	»	Aragón Regino	Id.	Id.	266 »
242	»	Ruiz Giménez José María	Id.	Id.	319 20
243	»	Quiñonero Muñoz Francisco	Id.	Id.	319 20
244	»	Pinilla Mateo Angel	Id.	Id.	53 20
245	»	Perán Pérez Andrés	Id.	Sutuyena.	53 20
246	»	Acosta Miras Patricio	Id.	Hinojar.	106 40
247	»	Pérez Navarro Juan	Id.	Umbría.	53 20
248	»	Pérez Guerrero Julián	Id.	Fontanares.	26 60
249	»	Sánchez Evaristo	Id.	Jorales.	26 60
250	»	Matas Martínez Fernando	Id.	Id.	53 20
251	»	Martínez Salvador	Id.	Esparragal.	26 60
252	»	Guirado Sánchez Antonio	Id.	Id.	53 20
253	»	Martínez Sánchez Juan	Id.	Nogalte.	53 20
254	»	Navarro Antonio	Id.	Id.	26 60
255	401	Navarro Navarro Pedro	Id.	Id.	36 40
256	405	Martínez Rivera Miguel	Id.	Plaza abastos.	56 »
257	410	San Martín hermanos	Id.	Posada Herrera	70 »
258	»	Gabaldón y Segura	Id.	Salcillo.	70 »
259	412	Ruano Raimundo	Almazara.	Espartero.	109 20
260	»	Conde de San Julián herederos de	Id.	López Gisbert.	109 20
261	414	Lorente de Juan Fernando	Id.	Abenalag.	72 80
262	»	Sánchez García Alcaraz Antonio	Id.	Umbría.	72 80
263	»	Pérez Billana Miguel	Id.	Marchena.	63 »
264	3	Periago Pascual	Telares.	Caballón.	560 »
265	170	Comp. ^a Franco-Española de minas	R. azufre.	D. Barranco.	22 40
266	30	Periago Pascual	Telares.	Caballón.	25 20
267	60	Barnés Martínez Salvador	Id.	Mayor abajo.	84 93
268	282	Segura Martínez Andrés	Fabricante.	Franco.	44 76
269	193	Lizarán Mena Antonio	Id.	Pozos.	14 20
270	5	Barnés Franco Andrés	Telar.	J. Moreno.	55 92
271	216	Bernabé Alfonso, viuda de	Fabricante.	C. de Cenete.	56 04
272	»	Sánchez Ramírez Pedro	Id.	López Gisbert.	168 »
273	71	Ortiz Alcaraz Nicolás	Tintorero.	Santo Domingo.	148 38
274	199	Pérez Navarro Juan	Molino.	Los Carros.	96 »
275	282	Borthuwick P. Hugo	Fabricante.	Cueto.	56 »
276	405	Pérez Muela Martínez José	Id.	C. de Gracia.	109 20
277	412	Valdés Peralta Juan	1 prensa.	Cazalla.	56 »
278	413	Casalduero Marín María	Id.	Santa Quiteria.	35 »
279	4	Juan Miras López	Telares.	Parrilla.	122 30
280	1	El mismo	Fabricante.	Id.	
TARIFA 4.^a					
<i>Profesiones del Orden civil</i>					
281	6	Hurtado Alfredo	Dentista.	Plaza Colón.	151 20
282	»	Giraldez Rodríguez Pablo	Id.	Posada Herrera.	151 20
283	7	Chacón Díaz Diego	Farmacéutico.	Corredera.	229 32

(Se continuará)

cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la referida mina «Julián» núm. 7.375; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 100 metros y se fijará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a S. 200; 2.^a á 3.^a E. 200; 3.^a á 4.^a S. 100; 4.^a á 5.^a O. 400; 5.^a á 6.^a N. 100; 6.^a á 7.^a O. 100; 7.^a á 8.^a N. 200, y 8.^a á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Agosto de 1912.—Felipe Peña.

Número 1.771.

EXTRATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.688.

Don Felipe Peña y Diez, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Marruja*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de Pedro Ponce, diputación de la Zarzadilla de Totana; lindando por E. con la mina «San Miguel»; S. en parte con «San Ginés», y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «San Miguel», núm. 1.257; y desde el referido punto se medirán al N. magnético 300 metros y se colará la 1.^a estaca; 1.^a á 2.^a O. 400; 2.^a á 3.^a S. 100; 3.^a á 4.^a O. 100; 4.^a á 5.^a S. 400; 5.^a á 6.^a E. 300; 6.^a á 7.^a N. 200, y 7.^a á punto de partida E. 200 metros. Se comprenden con esta designación 20 pertenencias á que han sido ampliadas las 18 solicitudes.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Agosto de 1912.—Felipe Peña.

Cuarta sección.

Número 1.802.

Requisitoria.

Joaquín Abascal Carratalá, marinero de segunda, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión grabador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en el Arsenal de este Apostadero, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Francisco Gómez y Laurido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero.

Dada en Cartagena á treinta de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, José Manzano.—Visto bueno: El Juez instructor, Gómez.

Número 1.341.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Murcia.
 —Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

- José Bernabé Valverde, 1'67 pesetas.
- Antonio Cánovas Sánchez, 2'31.
- Juan José Escudero Sánchez, 2.
- Enrique Hernández Sánchez, 14'89.
- Antonio Hernández López, 2.
- Antonio Iniesta Bernabé, 1'67.
- Juan López Giménez, 1'69.
- José López Gambín, 1'67.
- José Muñoz Olmos, 1'67.
- Tomás Murcia, 2'50.
- Lorenzo Pérez Muñoz, 3'38
- Juan Verdú Megias, 2'50.
- Cayetano Peñaranda Ortega, 1'67
- José González, 1'67.
- Antonio Cuevas Sánchez, 1'67.

SUCINA

- José Mercader Murcia, 12'72 pesetas.
- José Navarro Sánchez, 8'28.
- Juan García Gómez, 4'44.
- Julián Conesa Sánchez, 8'34.
- M. Sánchez Hernández, 2'37.
- Mariano Ortiz Avilés, 2'43.
- Mateo Alvarez, 3'91.
- Maria Avilés Gómez, 1'77.
- Miguel Navarro Albaladejo, 4'44.
- Miguel Sánchez Sánchez, 14'79.
- Pedro Martínez Vera, 9'23.
- Pedro Martínez Romero, 1'78.
- Ramón Navarro, 2'66.
- Ramón Baño Pérez, 1'77.
- Santos Alcaraz, 2'72.
- Tomás Belmonte, 8'28.

Semestrales.

- Alfonso Giménez García, 1'54 pesetas.
- Antonio Gómez Sánchez, 2'61.
- Antonio Giménez García, 2'37.
- Cayetano Romero Alcaraz, 2'37.

- Ginés Triviño García, 2'59.
- Ignacio Aranda, 1'77.
- Juan Ortín Avilés, 1'96.
- José Martínez Sánchez, 2'37.
- Matias Avilés, 1'77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.304.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.—
 Contribución urbana. — Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Forasteros.

- Antonio Santiago, 2'93 pesetas.
- Antonio Sánchez, 2'93.
- Andrés Sánchez, 2'34.
- Agustín Hernández, 4'73.
- Antonio Campillo, 4'44.
- Antonio Moreno, 1'96.
- Angela Rubio, 4'91.
- Alejo Soto, 1'78.
- Amalia Ocharrichena, 9'58.
- Antonio Marin, 20'94.
- Alejo Montoya, 12'42.
- Andrés Giménez, 5'15.
- Agustín Hernández, 2'84.
- Antonia y Francisca Godoy, 27'10.
- Adolfo Ceña, 10'66.
- Bernabé Conesa, 34'71.
- Cayetano Guadix, 91'63.
- Concepción Cebrián, 2'07.
- Cristóbal Pérez, 8'87.
- Carmen Capdepón, 6'62.
- Carmen Gallego, 24'37.
- Carmen López, 2'07.
- Cayetano García, 53'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo

el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Mayo de 1912.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.816.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don José Maria Barquero Martínez, Alcalde constitucional de Alguazas.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.^a de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1913, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaria del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante el cual, podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

ESPECIES	Unidades.	Precio		Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Pesetas.	medio.		
Pavos.	Uno.	5	»	3.980	2.985
Gallinas.	Una.	3	»	10.780	5.390
Huevos.	El 100.	8	»	800	600
Paja.	100 kilogs.	2	»	25.400	254
Lena.	Id.	3	»	5.261	157 84
TOTAL.					9.386 48

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878. Alguazas 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde primer Teniente, Juan Antonio Sánchez.

Número 1.815.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don José Palazón Massa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y al registro fiscal de edificios y solares de esta villa y año 1913, quedan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Ojós 10 de Agosto de 1912.—José Palazón.

Número 1.797.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los señores Jorquera, Galvache, Rosique, Madrid, Pérez, Guindulain, Ros, Rodenas, Hernández, Serrat, Saure, Mora, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), Tapia, Gil de Pareja, Piñero, Alcaraz, García Vaso, Méndez, Anaya, Fernández y Ortega, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de policía proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Basilio Segado y otros.

Que se informe favorablemente el expediente que remite el Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre la autorización que solicita Don Angel Hernández, para establecer un café en el muelle de Alfonso XII.

Leyose el informe emitido por los Letrados D. Francisco Clemente y D. Antonio Alcocer, proponiendo que el Ayuntamiento debe mantener el juicio declaratorio de mayor cuantía promovido por el mismo referente al embargo de materiales de las obras del alcantarillado, acordándose de conformidad y que se dé un voto de gracias a los referidos señores Letrados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio último.

Leyose un dictamen emitido por la Comisión de alumbrado proponiendo se tenga en cuenta por la Comisión de Hacienda a la formación del presupuesto la petición de varios señores Regidores, para dotar de alumbrado la parte Nordeste del barrio de Santa Lucía, acordando el Ayuntamiento prestarle su aprobación.

Fué aprobada una moción de la Comisión de ferias proponiendo se contribuya con dos copas de honor para premios en la regatas y concurso de tiro nacional.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado de una moción del Sr. Alcalde Presidente, participando a la Corporación que el contratista del alcantarillado le ha manifestado ha dado principio y seguirá pagando el cupón de primero del corriente mes de la láminas de aguas y alcantarillado.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los señores Sánchez

de la Matas, Ródenas, García Vaso, Jorquera, Hernández, (D. Manuel y D. José), Rosique, Mora, Guindulain, Alcaraz, Minguez, Fernández, Andreu (D. Francisco y D. Daniel) Ortega, Saura, Tapia, Galvache, Piñero, Anaya, González, Espín, Madrid, Serrat y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior después de introducir las modificaciones propuestas por el Sr. García de Vaso.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Joaquín Madrid y otros.

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión proponiendo se autorice á D. Emilio Nieto para colocar un anuncio en la calle de Nieto de la diputación del Plan, de una acera á otra de aquella.

Se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de propios proponiendo se concedan parcelas sobrantes de la vía pública á D. Manuel Pérez y D. Pascual Marin, y se acordó nombrar al Sr. Regidor Sindico D. Antonio Gómez Rubio, para que concorra en unión del Sr. Alcalde al acto de otorgamiento de escrituras.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Administración de propiedades é impuestos de la provincia, acompañando copia de la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito seguido por D. Pedro Guijarro, sobre la décima adicional del impuesto de consumos.

Se aprobó en definitiva la diligencia de subasta para el alumbrado público de la diputación de la Palma, adjudicada provisionalmente á D. Antonio de la Vega y Ros de Olano.

Se dió cuenta de una instancia del contratista de las obras del alcantarillado solicitando sean cotizables en la Bolsa de Barcelona las obligaciones de este Ayuntamiento de alcantarillado y aguas, y se acordó por unanimidad autorizar al solicitante para que haga las gestiones necesarias á fin de que sean admitidas á fin de que sean admitidas á negociación en la Bolsa de Barcelona las láminas, comunicándose por el Sr. Alcalde de estar autorizado para ello por esta Corporación.

Se aprobó una moción de varios Sres. Concejales é informe de las Comisiones de policía y ensanche sobre arreglo del camino que conduce á la Estación.

Leyose una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo acuerde el Ayuntamiento gestionar se construya parte de la segunda escuadra en el Arsenal de este Apostadero y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para conseguir el fin indicado y á la vez convoque á la reunión magna que en la misma se propone.

Y por último se dió lectura del dictamen emitido por el Sr. Letrado Consistorial relativo al acuerdo concediendo la instalación de un kiosco en las puertas de Murcia á D. Lorenzo Martínez Bastida, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la multa de concesión del referido acuerdo.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. González, Galvache, Hernández, García Vaso, Ros, Saura, Carrión, Piñero, Hernández (D. Manuel), Andreu (Don

Francisco), Jorquera, Fernández, Madrid, Anaya, Guindulain, Mendez, Mora y Tapia, siendo aprobada el acta de la anterior después de introducidas las modificaciones hechas por el Sr. García Vaso.

Se designó al Sr. Oficial del negociado de quintas D. Abelardo López Suarez, como comisionado para la entrega de los mozos del actual replazo en la caja de reclutas.

Y por último se acordó informar favorablemente el expediente que remite el Sr. Gobernador civil de la provincia incoado á instancia de la Sociedad de salvamentos de naufragos solicitando permiso para establecer una caseta en el Espalmador grande.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Luis Romero Ruiz.

Asistieron los Sres. Rosique, Sánchez de las Matas, Pérez, Hernández (D. José y D. Manuel), Mendez, Carrión, Mora, González, García Vaso, Guindulain, Piñero, Fernández, Ródenas, Anaya, Gil de Pareja, Espín, Andreu (D. Francisco y D. Daniel) y Galvache, siendo aprobada el acta de la anterior después de las modificaciones introducidas en ella á petición del Sr. García Vaso.

Designose al Sr. Regidor Sindico D. Antonio Gómez Rubio, para que concorra al acto de otorgamiento de la escritura de construcción del nuevo edificio Pescadería.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa á la autorización pedida para afectar el arbitrio matadero para saldar el débito con la fábrica de gas.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de policía proponiendo se conceda á D. Manuel Arias, licencia para construir una casa en Campo Nubla.

Se acordó acceder á lo que solicita D. Luis Pinto, sobre que se inscriba su título de Licenciado en Derecho en el libro de cartas reales que existe en el Archivo de la Corporación.

Se sancionó la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Cartagena 31 de Julio de 1912.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 16 de Agosto de 1912.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta de la acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más.

Octava sección.

Número 1.820.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CIEZA

Don José González Pérez, Abogado y Juez municipal de esta villa, de bienes anteriores en funciones, por hallarse el propietario encargado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, é indispuerto el suplente.

Por el presente expedido en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia firme, dictada por el Tribunal municipal de este término, en el juicio verbal seguido por Don

Francisco Carrillo Vázquez, contra Joaquín Moreno Piñera, se sacan á subasta pública por veinte días, los bienes inmuebles que á continuación se describen:

Pesetas

Primero. En la calle de Viriato del ensanche de esta localidad, una casa marcada hoy con el número siete y antes con el cinco, que consta de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos, ocupando una superficie de ciento veintinueve varas y una cuarta de otra cuadrada, igual á noventa metros, treinta y cinco decímetros y diez y siete centímetros cuadrados; lindante derecha entrando ó Mediodía casa de Pascual Moreno Lucas; izquierda ó Norte la de Manuel Lucas Martínez antes, hoy la de Manuel Morcillo Egea, espalda ó Saliente la casa que se describirá á continuación, que tiene su entrada por la calle de la Reina Regente, y frente ó Poniente calle de Viriato; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250

Y segundo. En la calle de la Reina Regente del ensanche de esta población, una casa señalada con el número cinco que consta de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos, ocupando una superficie de ciento veintinueve varas y cuarta cuadradas, igual á noventa metros, treinta y cinco decímetros y diez y siete centímetros cuadrados; lindante derecha entrando ó Norte casa de Francisco Martínez Guardiola, antes Francisco Guardiola López; izquierda ó Mediodía la de Pascual Marin Lucas; espalda ó Poniente la casa anteriormente deslindada, y frente ó Saliente calle de la Reina Regente; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250

Se hace constar, para evitar dudas y confusiones que las dos casas anteriormente descritas y justificadas, se han edificado separadamente hoy, pero lo han sido cada una en la mitad de la superficie de doscientas cincuenta y ocho y media varas, que antes ocupaba la casa embargada de la calle de Viriato que afrontaba con la calle de la Reina Regente, pudiendo afirmarse que las dos precitadas casas hoy independientes por virtud de su edificación, se han construido sobre la misma superficie que tenía la primitiva casa de la calle de Viriato número cinco, que en la diligencia de embargo se describe con una extensión superficial de doscientas cincuenta y ocho y media varas cuadradas, equivalentes á ciento ochenta metros, sesenta y dos decímetros y treinta y cinco centímetros también cuadrados; lindante por Saliente calle de la Reina Regente; Mediodía Pascual Marin Lucas; Poniente calle de Viriato, y Norte Manuel Lucas Martínez y Francisco Guardiola López, habiéndose formado dos casas independientes de iguales superficies aunque de orientación y linderos distintos separadas por su centro colindante, donde antes solo era una casa ó sea la que aparece descrita en la diligencia de embargo y concluye de determinarse.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Septiembre próximo á las diez, debiendo tenerse presente que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las fincas descritas se sacan á subasta pública sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cieza á treinta y uno de Agosto de mil novecientos doce.— José González.—P. S. M., Juan Bernal Aroca.

Número 1.819.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Amparo Martínez Gascón, de veinticinco años, prostituta, domiciliada en la calle de la Aurora, número doce, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día nueve del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana, á declarar como ofendida en juicio de faltas por lesiones, contra Francisco Cintas Martínez.

Cartagena treinta de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario del Juzgado municipal, C. Campoy.

ANUNCIOS

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 31 DE AGOSTO DE 1912

Anterior.	Pts.	15.049.131'41
Imposiciones durante la semana.	>	385.194'68
Suma.	>	15.434.326'09
Retegros.	>	391.787'76
Saldo.	>	15.042.538'33

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.